III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66 TORRELAGUNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de esta Alcaldía el calendario fiscal para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la publicación conjunta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Sede Electrónica municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, de los siguientes anuncios correspondientes a tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el ejercicio 2023:

— Calendario fiscal.
— Período de exposición pública de los padrones o matrículas, a efectos de notificación y recurso.
— Anuncios de cobranza de cada uno de los tributos.

Calendario de recaudación del ejercicio fiscal

Período de cobranza en voluntaria del 1 de marzo al 30 de abril de 2024:

— Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2024.
— Tasa por vado 2024.
— Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos 2024.

Período de cobranza en voluntaria del 3 de junio al 5 de agosto de 2024:

— Impuesto sobre bienes inmuebles primer plazo 2024 (de naturaleza urbana).

Período de cobranza en voluntaria del 16 de septiembre al 18 de noviembre de 2024:

— Impuesto sobre bienes inmuebles segundo plazo 2024 (de naturaleza urbana).
— Impuesto sobre bienes inmuebles 2024 (de naturaleza rústica y características especiales).
— Impuesto actividades económicas 2024.

Exposición pública de padrones

Los padrones o matrículas correspondientes a los tributos, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre actividades económicas, estarán expuestos al público por período de un mes a contar desde el día de inicio de los respectivos períodos de cobro indicados, en las dependencias municipales del Servicio de Recaudación, calle Santa Bárbara Torrelaguna (Madrid), en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas. La información relativa a los datos de los padrones o matrículas solo se facilitará al obligado tributario o su representante, debidamente acreditado. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Contra la exposición pública de los padrones y matrículas y las liquidaciones en ellos incorporadas, se podrá interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el cobro de las deudas periódicas de notificación colec-

BOCM-20240102-66

tiva que se gestionan mediante padrones o matrículas en el año 2024 se realizará conforme los siguientes:

Plazos de pago: los plazos de ingreso en período voluntario para los tributos periódicos de notificación colectiva gestionados por padrón son los fijados en el calendario fiscal para el ejercicio 2024.

Modalidad de pago: la recaudación de tributos municipales y demás ingresos de derecho público se realizará:

Medios de pago:

Los medios de pago para la atención de la deuda serán los que figuren en el documento facilitado a tal efecto. Con carácter general, se relacionan:

— Domiciliación bancaria.
— Dinero de curso legal a través de entidades colaboradoras.
— Banca electrónica de las entidades colaboradoras en la recaudación, para clientes de ese servicio de banca, en las condiciones que cada entidad establezca.

Lugares, días y horas de pago: los pagos a través de entidades financieras colaboradoras se realizarán en las oficinas bancarias de dichas entidades, en los días y horarios de apertura al público que a efectos de cobro (servicio de caja/cajeros automáticos) cada entidad tenga establecidos o a través de su banca electrónica si son clientes.

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin hacerse efectivo el pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Torrelaguna, a 20 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Víctor José Gutiérrez Sánchez.

(01/21.326/23)

BOCM-20240102-66